



BOLETIN INFORMATIVO

N° 79

LA PLATA, viernes 15 de septiembre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1601, ACEPTANDO DONACIÓN DE LA FIRMA CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G., AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN N° 1602, ABSOLVIENDO EMPRESA "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA".
- * RESOLUCIÓN N° 1603, ABSOLVIENDO A LA FIRMA "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.".
- * RESOLUCIÓN N° 1604, ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "ALESA S.A.".
- * RESOLUCIÓN N° 1605, ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "STRODIAZ S.R.L.".
- * RESOLUCIÓN N° 1609, RECHAZANDO RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EX PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1610, RECHAZANDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EX PERSONAL POLICIAL.
- * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORIA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS N° 32/06, CREANDO EN ESE ÁMBITO, UN REGISTRO ESPECIAL PARA LOS ACTOS QUE SE DICTEN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO 2044/06, LOS QUE SERÁN PRECEDIDOS CON LA SIGLA S.A., CON EL CORRELATIVO NÚMERO DE RESOLUCIÓN.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO, PASES.
- * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.400-000.950/04, relacionado con la donación por parte de la firma CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., de diez medidores de Alcoholemia marca Alcotest Drager 7410, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el representante de la firma CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., remite diez (10) medidores de alcoholemia ofrecidos oportunamente en donación;

Que a fojas 37, la Asesoría General de Gobierno estima que "...puede dictarse el pertinente acto administrativo que acepte la donación tramitada (conf. art. 51 del Decreto Ley N° 7764/71 y del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia)";

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 43, "...estima que es de aplicación el artículo 51 de la Ley de Contabilidad y su Reglamentación, pudiendo la autoridad competente dictar el pertinente acto administrativo por el cual acepte la donación ofrecida.";

Que a fojas 45, la Fiscalía de Estado entiende que puede dictarse el acto administrativo pertinente aceptando la donación ofrecida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 12856, artículo 8 inciso E e I;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación, efectuada por parte de la firma CERVECERÍA y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de diez medidores de alcoholemia marca Alcotest Drager 7410.

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1601.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-769.760/04 correspondiente a la causa contravencional número 02123, instruída por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 12.297, y ARTÍCULO 22 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 48 de la Ley 12.297, y artículo 22 penúltimo párrafo del Decreto 1897/02, endilgada a **"COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA"**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas dieciocho/ dieciocho vuelta (fs. 18/18 vta.), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la empresa **"COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA"** con domicilio legal en calle Pasaje Ugarte número 1782 de la localidad de Olivos, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 48 de la ley 12.297, y artículo 22 penúltimo párrafo del decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1602.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-246.247/05 correspondiente a la causa contravencional número 02307, instruída por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 15, 17, 41, 47 inciso "B" y 48 DE LA LEY 12.297, y ARTÍCULOS 15, 17, 27 apartado 5° Y 6°, Y 41 DEL DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"ORGANIZACIÓN FIEL S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 17, 41, 47 inciso "b" y 48 de la ley 12.297, y artículos 15, 17, 27 apartado 5° y 6°, y 41 del decreto 1897/02, endilgada a **"ORGANIZACIÓN FIEL S.A."**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas veintitrés / veintitrés vuelta (fs. 23 / 23 vta.), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la firma **"ORGANIZACIÓN FIEL S.A."**, con domicilio legal en la calle 7 número 815 entre 48 y 49, planta baja departamento 8, de la localidad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15, 17, 41, 47 inciso "b" y 48 de la ley 12.297, y artículos 15, 17, 27 apartado 5° y 6°, y 41 del decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1603.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-484.252/03 correspondiente a la causa contravencional número 0538, instruída por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, 47 INCISO H DE LA LEY 12.297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"ALESA S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h de la ley 12.297, y artículo 24 inciso d del decreto 1897/02, endilgada a **"ALESA S.A."**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas cuarenta y cinco (fs. 45), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la empresa **"ALESA S.A."**, con domicilio legal en la calle avenida Mitre 294, 1° piso, departamento b de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h de la ley 12.297 y

artículo 24 inciso d del decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1604.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-086.794/04 correspondiente a la causa contravencional número 01751, instruída por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 46 inciso "A" de la Ley 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"STRODIAZ S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso "A" de la Ley 12.297, endilgada a **"STRODIAZ S.R.L."**,

Que de acuerdo a lo dictaminado fojas dieciséis / dieciséis vuelta (fs. 16 / 16 vta.), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la empresa **"STRODIAZ S.R.L."**, con domicilio legal en calle Nuestras Malvinas número 1056 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso "A" de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1605.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-587.368/06 y su agregado n° 21.100-598.574/06, por el cual el ex Capitán Marcelo Oscar GARCÍA, Legajo personal n° 16028, interpone recurso de revisión contra la Resolución n° 318/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 31 de marzo de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° y siguiente de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la normativa citada especifica los diferentes aspectos que comprende la emergencia, disponiendo que la misma es causal suficiente para declarar la prescindibilidad;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución n° 318/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación articulada contra la Resolución N° 318/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el ex Capitán Marcelo Oscar GARCÍA, Legajo personal n° 16.028, contra la Resolución n° 318/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución n° 318/06 interpuesta por el ex Capitán Marcelo Oscar GARCÍA, Legajo personal n° 16.028, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1609.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-197.491/05 -alcance 1-, por el cual el ex Sargento Claudio Edmundo RENO, Legajo personal n° 128.180, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución n° 1715/05; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° y siguiente de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, el recurrente se encuentra bajo sumario administrativo 21.100-197.491/05 en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación articulada contra la Resolución N° 1715/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex el ex Sargento Claudio Edmundo RENO, Legajo personal n° 128.180, contra la Resolución n° 1715/05 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1610.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de septiembre de 2006.

VISTO la resolución ministerial 351/06 y el decreto 2044/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de fecha 10 de abril próximo pasado, el Sr. Ministro de Seguridad, dispuso dar por concluida la intervención de la Dirección General de Sumarios Administrativos dispuesta por resolución 782/05 y complementarias, convalidadas por decreto 2379/05;

Que el Sr. Gobernador de la provincia, por Decreto 2044 fechado el pasado 10 de agosto transfirió al Sr. Auditor General de Asuntos Internos, Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI las facultades delegadas oportunamente al Sr. Interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos, en los términos del artículo 3° de la resolución 351/06 del Ministerio de Seguridad;

Que se hace necesaria la creación de un registro especial con el objeto de registrar las resoluciones dictadas de acuerdo a la competencia delegada, el cual deberá llevar una numeración distinta a la ya implementada para aquellas resoluciones dictadas en virtud de las facultades que le son propias;

Por ello, de conformidad con lo normado en el anexo 2 del decreto 1550/04 y con el decreto 2044/06,

EL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos un registro especial para los actos que se dicten en ejercicio de las facultades delegadas por decreto 2044/06, los que serán precedidos con la sigla S.A., con el correlativo número de resolución.

Los actos que registre, deberán ser comunicados a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 32/06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.727, REY Marcelo Julio, por Inf. Art. 118 inciso "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Teniente 1° Legajo N° 22.997 FERREYRA Ernesto Fabián, por Inf. a los Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Teniente 1° Legajo N° 22.964 DOMÍNGUEZ Adrián Ricardo, se le prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Sargento Legajo N° 131.670 SOLOHAGA José Claudio, se le prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Sargento Legajo N° 137.756 MARTÍNEZ Pedro Francisco, se le prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-09-06.

Sargento Legajo N° 139.971 VILLAGRAN Juan Carlos, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Sargento Legajo N° 146.643 CASUSA Luis Eduardo, por Inf. Art. 118 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 160.414 CORREA Sebastián Gabriel, se le prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.502 AGUINO Carlos Daniel, se le prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 150.589 FLORENTIN Claudio, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

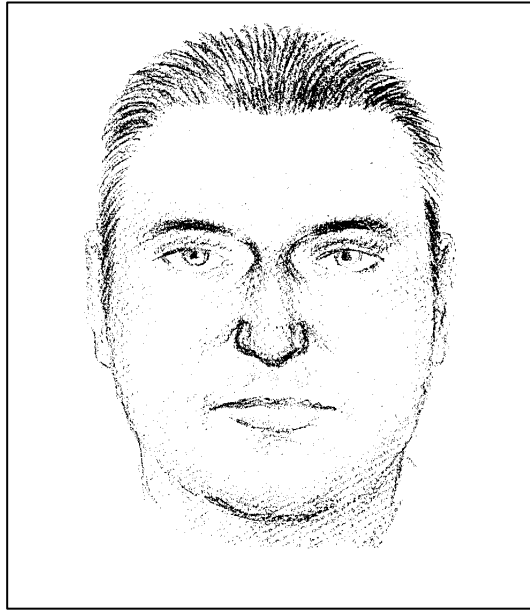
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello oscuro con canas, ojos azules. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 311717, caratulada "HURTO". Dte. PEDRAZA CARLOS. Expediente N° 21.100 – 705.215/06.

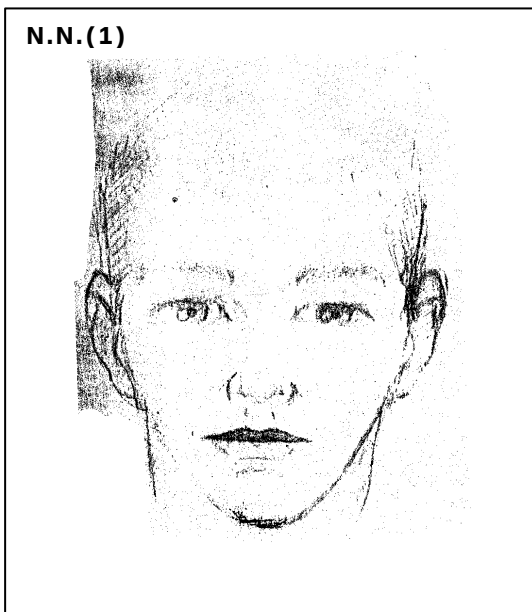


2.- N.N.: como de 26 a 27 años, altura 1,76, cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Lanús 5ta. – Villa Diamante. Interviene U.F.I. N° 15 a cargo de la Agente Fiscal Dra. Liliana Thiem del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 649.663, caratulada "SU DENUNCIA". Vma. GAUNA CARLOS ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 707.557/06.

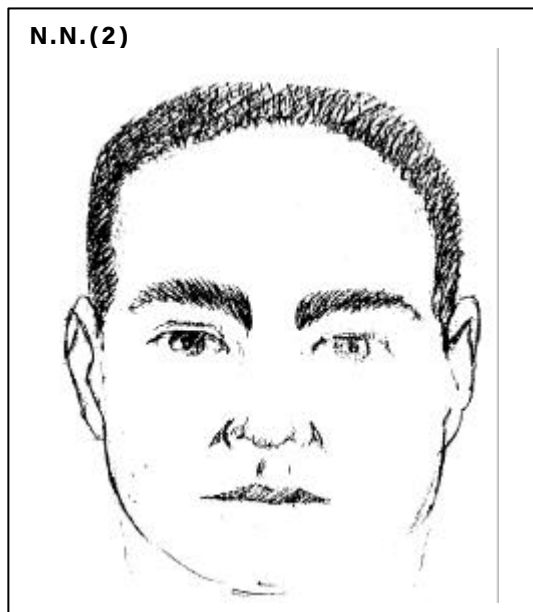


3.- N.N.: como de 30 años, altura 1,85 a 1,90, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis oscuro, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 299.069, caratulada "ROBO – LESIONES – FERNÁNDEZ ROBERTO, CAMIÑA JOSEFA – GARCÍA LUISA". Expediente N° 21.100 – 709.309/06.

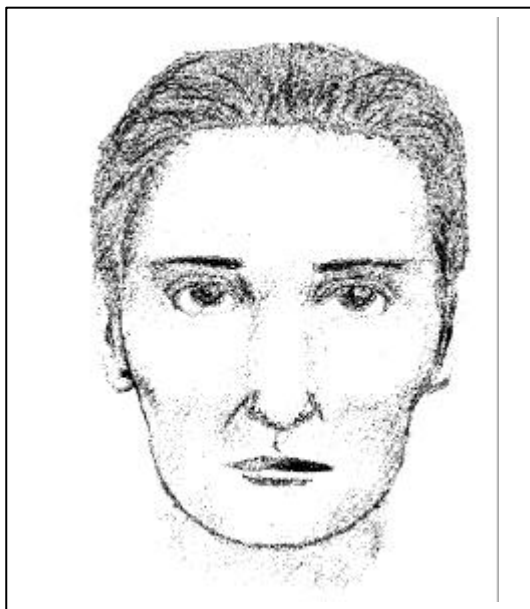
N.N.(1)



N.N.(2)



4.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 311.787, caratulada "ROBO, LESIONES LEVES – CHUBURU MARINA MARGARITA". Causa N° 311.787/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LAREIA FABIÁN RICARDO: I.P.P. N° 105.390, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR, CAMPESTRE DE MAQ. O INSTR. DE TRABAJO Y ELEM. DE CERCO". Secuestro de cuatro vacunos de raza Aberdeen Angus y seis de raza Hereford, de aprox. 450 kgs. cada uno, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Campana. Interviene Fiscal Dr. Juan José Montani a cargo de la U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100 – 705.202/06.



2.- PARODI MIGUEL: "ABIGEATO". Secuestro de tres equinos: una yegua pampa colorada, crina rubia con las dos manos calzadas blancas y una mancha blanca en pata trasera derecha, una yegua baya huevo de pato mala cara, y un equino bayo encerado calzado de cuarto negro, todos con marca en el cuarto. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 709.046/06.



3.- FRENEDOSO DIEGO ARIEL: "ABIGEATO". Secuestro de un equino zaino ratonado que en la pata trasera del lado de montar posee una corona blanca con una cicatriz entre la corona del vaso y el pichico, de tres años de edad, el cual posee marca en la carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 709.047/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MOBILIO MARÍA ISABEL: de 63 años de edad, nacida el día 09-01-1943, en Villa Ballester (San Martín), L.E. N° 4.482.657, nacionalidad argentina, instruída, de ocupación modista, domiciliada en calle Las Heras N° 1536 de Villa Maipú, San Martín; quien resulta ser de contextura física delgada, 1,60 de estatura, cabello lacio rubio teñido por los hombros, cutis blanco, ojos verdes, de buena presencia, la cual fue vista por última vez vestida con un tapado de color negro, pantalón y bota de gamuza, utiliza lentes en forma permanente, sufre miopía, con dentadura postiza. Solicitarla Centro de Operaciones Policiales a requerimiento de la Comisaría San Martín 6ta. Interviene U.F.I. en Turno del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. BACHSANSKY MARÍA LUISA. Expediente N° 21.100 - 705.726/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ACOSTA ANACLETO: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de un animal vacuno raza Aberdeen Angus, de 450 kgs., con marca. Solicitarla Destacamento Laguna de Lobos. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 709.049/06.

NS

2.- GOUEFFON MARTA ALICIA: Causa N° 311.951, caratulada "DENUNCIA – AV. ILÍCITO PTO. ROBO". Búsqueda y hallazgo de un pony color marrón claro, crinas de color manteca el cual responde al nombre de Cachalote y tiene un chip de identificación debajo de la piel. Solicitarla Destacamento Barrio Aeropuerto. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 311.951/06.
